



PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS, DIPLOMAS Y CERTIFICACIONES ACADÉMICAS DEL RESTO DE LOS EE.UU.

El Secretario de Estado de cada estado apostillará los títulos, diplomas y certificaciones académicas (*school transcripts*) de las escuelas y universidades que contengan la firma validada del secretario del centro o de cualquier persona legalmente autorizada en el momento de su expedición.

La mayor parte de los centros educativos cuentan con sus propios notarios, lo cual facilita la labor en el proceso de autenticación del documento. En caso contrario, deberá Vd. dirigirse a un notario público, el cual le pedirá un acta notarial (*affidavit*) expedida por los responsables de la institución académica.

IMPORTANTE

- Se deben remitir los documentos originales; no se admitirán fotocopias.
- El Departamento de Estado de cada estado **apostillará exclusivamente títulos, diplomas y certificaciones académicas** que hayan sido expedidos por un centro educativo de **ese estado**.

INSTRUCCIONES

- Pinche en el siguiente enlace. Una vez dentro, escoja el estado que le interese en el desplegable del cuadro *APOSTILLES / AUTHENTICATIONS*. Pulse en *GO* obtendrá un documento - en inglés - con instrucciones precisas del procedimiento a seguir e información de las tasas (*certification fees*) que tendrá que abonar.

[Instrucciones para los diferentes estados de la demarcación sur](#)